Anexo al Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 23 de marzo de 2019. **No. 24**

Folleto Anexo

ACUERDOS MODIFICATORIOS SEYD-MOD

Nº 001/2018 AL Nº 016/2018,

Nº 026/2018, Nº 027/2018,

Nº 032/2018 AL Nº 035/2018,

Nº 040/2018 Y Nº 041/2018

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD001/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SEyD-SUP026/2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE CD. CUAUHTÉMOC", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 59, PUBLICADO EL DÍA 26 DE JULIO DEL 2017, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SEyD-SUP026/2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE CD. CUAUHTÉMOC", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, SIN EMBARGO, ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA ERA A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2017.

II.- QUE LA CORRECCIÓN A LA VIGENCIA DEL ACUERDO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, FUE ANALIZADA Y APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, YA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO CAMBIA O AFECTA CICLO, MODALIDAD, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO SEyD-SUP026/2017, QUE A LA LETRA DICE: "**DÉCIMO QUINTO.-** EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: **"LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO",** TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2017"; **PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO **"LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO"**, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO **02** FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD001/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO SEyD-SUP026/2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD002/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SEyD-SUP027/2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN ARQUITECTURA", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE CD. CUAUHTÉMOC", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 59, PUBLICADO EL DÍA 26 DE JULIO DEL 2017, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SEyD-SUP027/2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN ARQUITECTURA", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE CD. CUAUHTÉMOC", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, SIN EMBARGO, ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA ERA A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2017.

II.- QUE LA CORRECCIÓN A LA VIGENCIA DEL ACUERDO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, FUE ANALIZADA Y APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, YA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO CAMBIA O AFECTA CICLO, MODALIDAD, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL RELATIVO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "**DÉCIMO QUINTO.-** EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: **"LICENCIATURA EN ARQUITECTURA"**, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2017"; **PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO **"LICENCIATURA EN ARQUITECTURA"**, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO **02** FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD002/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO SEyD-SUP027/2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD003/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SEyD-SUP028/2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN DERECHO", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE CD. CUAUHTÉMOC", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 59, PUBLICADO EL DÍA 26 DE JULIO DEL 2017, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SEyD-SUP028/2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN DERECHO", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE CD. CUAUHTÉMOC", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, SIN EMBARGO, ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA ERA A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2017.

II.- QUE LA CORRECCIÓN A LA VIGENCIA DEL ACUERDO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, FUE ANALIZADA Y APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, YA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO CAMBIA O AFECTA CICLO, MODALIDAD, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL RELATIVO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "**DÉCIMO QUINTO.-** EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: **"LICENCIATURA EN DERECHO"**, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2017"; **PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO **"LICENCIATURA EN DERECHO"**, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO **02** FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD003/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO SEyD-SUP028/2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD004/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SEyD-SUP029/2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE CD. CUAUHTÉMOC", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 59, PUBLICADO EL DÍA 26 DE JULIO DEL 2017, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SEyD-SUP029/2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE CD. CUAUHTÉMOC", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, SIN EMBARGO, ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA ERA A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2017.

II.- QUE LA CORRECCIÓN A LA VIGENCIA DEL ACUERDO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, FUE ANALIZADA Y APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, YA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO CAMBIA O AFECTA CICLO, MODALIDAD, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL RELATIVO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "**DÉCIMO QUINTO.-** EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: **"LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL"**, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2017"; **PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO **"LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL"**, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO **02** FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD004/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO SEyD-SUP029/2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD005/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SEyD-SUP031/2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE VALLE DE ALLENDE", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN ALLENDE, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 59, PUBLICADO EL DÍA 26 DE JULIO DEL 2017, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SEyD-SUP031/2017, DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE VALLE DE ALLENDE", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN ALLENDE, CHIHUAHUA, SIN EMBARGO, ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA ERA A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2017.

II.- QUE LA CORRECCIÓN A LA VIGENCIA DEL ACUERDO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, FUE ANALIZADA Y APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, YA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO CAMBIA O AFECTA CICLO, MODALIDAD, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL RELATIVO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "**DÉCIMO QUINTO.-** EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: **"LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO",** TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2017"; **PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO **"LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO"**, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO **02** FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD005/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO SEyD-SUP031/2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD006/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SEyD-SUP032/2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN ARQUITECTURA", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE VALLE DE ALLENDE", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN ALLENDE, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 59, PUBLICADO EL DÍA 26 DE JULIO DEL 2017, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SEyD-SUP032/2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN ARQUITECTURA", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE VALLE DE ALLENDE", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN ALLENDE, CHIHUAHUA, SIN EMBARGO, ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA ERA A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2017.

II.- QUE LA CORRECCIÓN A LA VIGENCIA DEL ACUERDO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, FUE ANALIZADA Y APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, YA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO CAMBIA O AFECTA CICLO, MODALIDAD, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL RELATIVO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "**DÉCIMO QUINTO.-** EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: **"LICENCIATURA EN ARQUITECTURA"**, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2017"; **PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO **"LICENCIATURA EN ARQUITECTURA"**, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO **02** FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD006/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO SEyD-SUP032/2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD007/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SEyD-SUP033/2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN DERECHO", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE VALLE DE ALLENDE", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN ALLENDE, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 59, PUBLICADO EL DÍA 26 DE JULIO DEL 2017, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SEyD-SUP033/2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN DERECHO", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE VALLE DE ALLENDE", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN ALLENDE, CHIHUAHUA, SIN EMBARGO, ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA ERA A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2017.

II.- QUE LA CORRECCIÓN A LA VIGENCIA DEL ACUERDO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, FUE ANALIZADA Y APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, YA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO CAMBIA O AFECTA CICLO, MODALIDAD, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL RELATIVO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "**DÉCIMO QUINTO.-** EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: **"LICENCIATURA EN DERECHO"**, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2017"; **PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO **"LICENCIATURA EN DERECHO"**, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO **02** FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD007/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO SEyD-SUP033/2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD008/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SEyD-SUP034/2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE VALLE DE ALLENDE", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN ALLENDE, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 59, PUBLICADO EL DÍA 26 DE JULIO DEL 2017, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SEyD-SUP034/2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE VALLE DE ALLENDE", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN ALLENDE, CHIHUAHUA, SIN EMBARGO, ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA ERA A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2017.

II.- QUE LA CORRECCIÓN A LA VIGENCIA DEL ACUERDO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, FUE ANALIZADA Y APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, YA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO CAMBIA O AFECTA CICLO, MODALIDAD, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL RELATIVO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "**DÉCIMO QUINTO.-** EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: **"LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL"**, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2017"; **PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO **"LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL"**, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO **02** FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD008/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO SEyD-SUP034/2017, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD009/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SEyD-SUP036/2017, DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 59, PUBLICADO EL DÍA 26 DE JULIO DEL 2017, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SEyD-SUP036/2017, DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIN EMBARGO, ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA ERA A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2017.

II.- QUE LA CORRECCIÓN A LA VIGENCIA DEL ACUERDO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, FUE ANALIZADA Y APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, YA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO CAMBIA O AFECTA CICLO, MODALIDAD, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL RELATIVO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "**DÉCIMO QUINTO.-** EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: **"LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO",** TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2017"; **PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO **"LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO"**, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO **02** FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD009/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO SEyD-SUP036/2017, DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD010/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SEyD-SUP037/2017, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN ARQUITECTURA", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 59, PUBLICADO EL DÍA 26 DE JULIO DEL 2017, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SEyD-SUP037/2017, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN ARQUITECTURA", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIN EMBARGO, ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA ERA A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2017.

II.- QUE LA CORRECCIÓN A LA VIGENCIA DEL ACUERDO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, FUE ANALIZADA Y APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, YA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO CAMBIA O AFECTA CICLO, MODALIDAD, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL RELATIVO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "**DÉCIMO QUINTO.-** EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: **"LICENCIATURA EN ARQUITECTURA",** TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 2 DE ENERO DE 2017"; **PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO **"LICENCIATURA EN ARQUITECTURA"**, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO **02** FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD010/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO SEyD-SUP037/2017, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD011/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SEyD-SUP038/2017, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN DERECHO", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 59, PUBLICADO EL DÍA 26 DE JULIO DEL 2017, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SEyD-SUP038/2017, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN DERECHO", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIN EMBARGO, ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA ERA A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2017.

II.- QUE LA CORRECCIÓN A LA VIGENCIA DEL ACUERDO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, FUE ANALIZADA Y APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, YA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO CAMBIA O AFECTA CICLO, MODALIDAD, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL RELATIVO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "**DÉCIMO QUINTO.-** EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: **"LICENCIATURA EN DERECHO",** TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2017"; **PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO **"LICENCIATURA EN DERECHO"**, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO **02** FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD011/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO SEyD-SUP038/2017, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD012/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SEyD-SUP039/2017, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 59, PUBLICADO EL DÍA 26 DE JULIO DEL 2017, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SEyD-SUP039/2017, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIN EMBARGO, ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA ERA A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2017.

II.- QUE LA CORRECCIÓN A LA VIGENCIA DEL ACUERDO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, FUE ANALIZADA Y APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, YA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO CAMBIA O AFECTA CICLO, MODALIDAD, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL RELATIVO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "**DÉCIMO QUINTO.-** EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: **"LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL"**, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2017"; **PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO **"LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL"**, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO 02 FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD012/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO SEyD-SUP039/2017, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD013/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SEyD-SUP040/2017, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 59, PUBLICADO EL DÍA 26 DE JULIO DEL 2017, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SEyD-SUP040/2017, DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIN EMBARGO, ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA ERA A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2017.

II.- QUE LA CORRECCIÓN A LA VIGENCIA DEL ACUERDO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, FUE ANALIZADA Y APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, YA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO CAMBIA O AFECTA CICLO, MODALIDAD, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL RELATIVO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "**DÉCIMO QUINTO.-** EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: **"LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA",** TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2017"; **PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO **"LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA"**, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO **02** FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD013/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO SEyD-SUP040/2017, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD014/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SEyD-SUP042/2017, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE CD. CAMARGO", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 85, PUBLICADO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2017, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SEyD-SUP042/2017, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE CD. CAMARGO", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, SIN EMBARGO, ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA ERA A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2017.

II.- QUE LA CORRECCIÓN A LA VIGENCIA DEL ACUERDO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, FUE ANALIZADA Y APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, YA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO CAMBIA O AFECTA CICLO, MODALIDAD, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL RELATIVO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "**DÉCIMO QUINTO.-** EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: **"LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO",** TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 2 DE ENERO DE 2017"; **PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO **"LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO"**, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEI PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO 02 FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD014/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO SEyD-SUP042/2017, DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD015/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SEyD-SUP044/2017, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN DERECHO", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE CD. CAMARGO", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 85, PUBLICADO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2017, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SEyD-SUP044/2017, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN DERECHO", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE CD. CAMARGO", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, SIN EMBARGO, ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA ERA A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2017.

II.- QUE LA CORRECCIÓN A LA VIGENCIA DEL ACUERDO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, FUE ANALIZADA Y APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, YA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO CAMBIA O AFECTA CICLO, MODALIDAD, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL RELATIVO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "**DÉCIMO QUINTO.-** EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: **"LICENCIATURA EN DERECHO",** TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2017"; **PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO **"LICENCIATURA EN DERECHO"**, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO **02** FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD015/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO SEyD-SUP044/2017, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD016/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SEyD-SUP045/2017, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE CD. CAMARGO", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 85, PUBLICADO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2017, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SEyD-SUP045/2017, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE CD. CAMARGO", PROPIEDAD DE "SISTEMA EDUCATIVO PAUJERI, A.C.", UBICADO EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, SIN EMBARGO, ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA ERA A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2017.

II.- QUE LA CORRECCIÓN A LA VIGENCIA DEL ACUERDO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, FUE ANALIZADA Y APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, YA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO CAMBIA O AFECTA CICLO, MODALIDAD, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL RELATIVO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "**DÉCIMO QUINTO.-** EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: **"LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL",** TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2017"; **PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO **"LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL"**, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO 02 FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD016/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO SEyD-SUP045/2017, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD026/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SECyD-015/2015, DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2015, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 12 DE AGOSTO DEL 2015, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA, DENOMINADO "MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA", DEPENDIENTE DE LA "FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 64, PUBLICADO EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL 2015, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SECyD-015/2015, DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2015, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA, DENOMINADOS **"MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO"**, QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO **"ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA"**, DEPENDIENTE DE LA "FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

II.- QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EN FECHA 05 DE JUNIO DEL 2017, EXPIDIÓ EL DECRETO NÚMERO LXV/RFLEY/0340/2017

II P.O., MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 45, EL DÍA 07 DE JUNIO DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENTRE OTROS EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA **"ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA"**, PARA QUEDAR COMO **"INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**.

III.- QUE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE ANALIZÓ Y AUTORIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO SECyD-015/2015 EN CUANTO A CAMBIO DE NOMENCLATURA, YA QUE OBEDECE AL DECRETO MENCIONADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, ADEMÁS DE QUE NO SE AFECTA CICLO, MODALIDAD, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE ADICIONA EL CONSIDERANDO **X**, AL ACUERDO NÚMERO SECyD-015/2015, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

X.- QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EN FECHA 05 DE JUNIO DEL 2017, EXPIDIÓ EL DECRETO NÚMERO LXV/RFLEY/0340/2017 II P.O., MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 45, EL DÍA 07 DE JUNIO DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENTRE OTROS EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA **"ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA"**, PARA QUEDAR COMO **"INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**.

SEGUNDO.- SE MODIFICA EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO NÚMERO SECyD-015/2015, QUE A LA LETRA DICE: **"PRIMERO.- SE RECONOCE A LA "ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA", COMO UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INTEGRANTE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL QUE IMPARTE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INMUEBLE UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL, KILÓMETRO 3.5, CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO.- SE RECONOCE POR CAMBIO DE NOMENCLATURA AL **"INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, COMO UNA INSTITUCIÓN PERTENECIENTE A LA **"FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"**, INTEGRANTE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL QUE IMPARTE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR CON VALIDEZ OFICIAL, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL, KILÓMETRO 3.5, CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A PARTIR DEL DÍA 15 DE ENERO DEL AÑO 2018.

TERCERO.- SE MODIFICA EL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO NÚMERO SECyD-015/2015, QUE A LA LETRA DICE: **"CUARTO.- POR CONSTITUÍRSE COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE IMPARTE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, LA "ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA", FORMARÁ PARTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUARTO.- POR CONSTITUÍRSE COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE IMPARTE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, EL **"INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, FORMARÁ PARTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

CUARTO.- SE MODIFICA EL PUNTO SÉPTIMO DEL ACUERDO NÚMERO SECyD-015/2015, QUE A LA LETRA DICE: **"SÉPTIMO.- POR LA VALIDEZ OFICIAL OTORGADA AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE "MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO", LA INSTITUCIÓN "ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA", PODRÁ EXPEDIR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y GRADOS ACADÉMICOS CON VALIDEZ OFICIAL, A QUIENES HAYAN ACREDITADO EL PLAN DE ESTUDIOS Y SATISFECHO LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SÉPTIMO.- POR LA VALIDEZ OFICIAL OTORGADA AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE **"MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO"**, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, PODRÁ EXPEDIR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y GRADOS ACADÉMICOS CON VALIDEZ OFICIAL, A QUIENES HAYAN ACREDITADO EL PLAN DE ESTUDIOS Y SATISFECHO LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS.

QUINTO.- SE MODIFICA EL PUNTO OCTAVO DEL ACUERDO NÚMERO SECyD-015/2015, QUE A LA LETRA DICE: **"OCTAVO.- EL SOSTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA", CORRESPONDERÁ A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LO QUE INCLUYE LA OPERACIÓN, DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y PROVISIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO MATERIALES EDUCATIVOS, SIN RESTRICCIÓN DE LA CONCURRENCIA QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL Y OTROS ORGANISMOS CONTRIBUYAN CON EL OBJETO INSTITUCIONAL."**, PARA QUEDAR DF LA SIGUIENTE MANERA:

OCTAVO.- EL SOSTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, CORRESPONDERÁ A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LO QUE INCLUYE LA OPERACIÓN, DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y PROVISIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO MATERIALES EDUCATIVOS, SIN RESTRICCIÓN DE LA CONCURRENCIA QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL Y OTROS ORGANISMOS CONTRIBUYAN CON EL OBJETO INSTITUCIONAL.

SEXTO.- SE MODIFICA EL PUNTO NOVENO DEL ACUERDO NÚMERO SECyD-015/2015, QUE A LA LETRA DICE: **"NOVENO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA", EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁ REGISTRAR EL PLAN DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA FEDERAL."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOVENO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁ REGISTRAR EL PLAN DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA FEDERAL.

SÉPTIMO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO DEL ACUERDO NÚMERO SECyD-015/2015, QUE A LA LETRA DICE: **"DÉCIMO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA", DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DÉCIMO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ACUERDO NÚMERO SECyD-015/2015, QUE A LA LETRA DICE: **"DÉCIMO PRIMERO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA", DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PLAN DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDO, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DÉCIMO PRIMERO.- EL PLANTEL EDUCATIVO **"INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PLAN DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDO, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

NOVENO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO NÚMERO SECyD-015/2015, QUE A LA LETRA DICE: **"DÉCIMO SEGUNDO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA", DEBERÁ SOLICITAR OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CUANDO ORGANICE EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA POR LA OPCIÓN CONCEDIDA POR EL REGLAMENTO DE LA INSTITUCIÓN, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA CONOZCA Y DESIGNE SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE, QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL DE DICHA APLICACIÓN."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DÉCIMO SEGUNDO.- EL PLANTEL EDUCATIVO **"INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, DEBERÁ SOLICITAR OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CUANDO ORGANICE EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA POR LA OPCIÓN CONCEDIDA POR EL REGLAMENTO DE LA INSTITUCIÓN, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA CONOZCA Y DESIGNE SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE, QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL DE DICHA APLICACIÓN.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO **06** FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD026/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL CONSIDERANDO **X**; Y MODIFICAN LOS PUNTOS **PRIMERO**, **CUARTO**, **SÉPTIMO**, **OCTAVO**, **NOVENO**, **DÉCIMO**, **DÉCIMO PRIMERO** Y **DÉCIMO SEGUNDO** DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO SECyD-015/2015, DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2015, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 12 DE AGOSTO DEL 2015, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD027/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SEC-004/2006, DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2006, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 25 DE MARZO DEL 2006, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS "CONTADURÍA PÚBLICA", "ADMINISTRACIÓN", "MERCADOTECNIA", "COMERCIO INTERNACIONAL", "SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA", "DERECHO Y ASUNTOS INTERNACIONALES", "DISEÑO GRÁFICO", "CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN", "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS", "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE CALIDAD", "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL", "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE MANTENIMIENTO" E "INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELECTRÓNICA, AUTOMATIZACIÓN Y COMUNICACIONES", PARA IMPARTIRSE EN EL PLANTEL EDUCATIVO "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y "CONTADURÍA PÚBLICA", "ADMINISTRACIÓN", "MERCADOTECNIA", "COMERCIO INTERNACIONAL", "SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA", "DERECHO Y ASUNTOS INTERNACIONALES", "DISEÑO GRÁFICO", "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS", "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE CALIDAD", "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL", "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE MANTENIMIENTO" E "INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELECTRÓNICA, AUTOMATIZACIÓN Y COMUNICACIONES", PARA IMPARTIRSE EN EL PLANTEL EDUCATIVO "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE CAMPUS JUÁREZ", UBICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, AMBOS PLANTELES PROPIEDAD DE "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO S.C.".

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 24, PUBLICADO EL DÍA 25 DE MARZO DEL 2006, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SEC-004/2006, DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2006, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS **"CONTADURÍA PÚBLICA", "ADMINISTRACIÓN", "MERCADOTECNIA", "COMERCIO INTERNACIONAL", "SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA", "DERECHO Y ASUNTOS INTERNACIONALES", "DISEÑO GRÁFICO", "CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN", "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS", "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE CALIDAD", "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL", "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE MANTENIMIENTO"** E **"INGENIERÍA INDUSTRIAL EN**

ELECTRÓNICA, AUTOMATIZACIÓN Y COMUNICACIONES", PARA IMPARTIRSE EN EL PLANTEL EDUCATIVO **"UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE"**, UBICADO EN CALLE GENERAL RINCÓN NUMERO 4501, COLONIA NOMBRE DE DIOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y **"CONTADURÍA PÚBLICA"**, **"ADMINISTRACIÓN"**, **"MERCADOTECNIA"**, **"COMERCIO INTERNACIONAL"**, **"SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA"**, **"DERECHO Y ASUNTOS INTERNACIONALES"**, **"DISEÑO GRÁFICO"**, **"INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS"**, **"INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE CALIDAD"**, **"INGENIERÍA INDUSTRIAL Y EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL"**, **"INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE MANTENIMIENTO"** E **"INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELECTRÓNICA, AUTOMATIZACIÓN Y COMUNICACIONES"**, PARA IMPARTIRSE EN EL PLANTEL EDUCATIVO **"UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE CAMPUS JUÁREZ"**, UBICADO EN AVENIDA TOMÁS FERNÁNDEZ NUMERO 8310, COLONIA DEL PARTIDO SENECÚ, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, AMBOS PLANTELES PROPIEDAD DE "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO S.C.".

II.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 25, PUBLICADO EL DÍA 28 DE MARZO DEL 2012, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SECYD-017/2012, DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2012, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL POR CAMBIO DE PROPIETARIO, A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS **"CONTADURÍA PÚBLICA"**, **"ADMINISTRACIÓN"**, **"MERCADOTECNIA"**, **"COMERCIO INTERNACIONAL"**, **"SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA"**, **"DERECHO Y ASUNTOS INTERNACIONALES"**, **"DISEÑO GRÁFICO"**, **"CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN"**, **"INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS"**, **"INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE CALIDAD"**, **"INGENIERÍA INDUSTRIAL Y EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL"**, **"INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE MANTENIMIENTO"** E **"INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELECTRÓNICA, AUTOMATIZACIÓN Y COMUNICACIONES"**, DE "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C.", A FAVOR DE "UNIVERSIDAD NACIONAL DE ESTUDIOS AVANZADOS, S.C.", QUE SE IMPARTEN EN EL PLANTEL EDUCATIVO "UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS, CAMPUS CHIHUAHUA", UBICADO EN CALLE GENERAL RINCÓN NUMERO 4501, COLONIA NOMBRE DE DIOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

III.- QUE EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 067/RL/2016, EL C. ÁNGEL ARTURO SANDOVAL GARZA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C., SOLICITÓ EL CAMBIO DE PROPIETARIO DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA, A FAVOR DE LA MORAL "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO, S.C.", ANEXANDO COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3447, DEL LIBRO 70, FOLIO 013867, DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE MALDONADO CORPUS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 109, EN EJERCICIO PARA EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CUAL QUEDO REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 1542, VOLUMEN 55, DEL LIBRO 31, DE LA SECCIÓN III DE ASOCIACIONES CIVILES, DEL PRIMER REGISTRO PÚBLICO DEL PRIMER DISTRITO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2016, EN LA CUAL POR UNANIMIDAD LOS SOCIOS DE UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C., CEDEN EN FORMA LISA, PURA, SIMPLE Y LLANA, LOS DERECHOS SOBRE "**UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, CAMPUS JUÁREZ"**, RESPECTO A LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR, MENCIONADOS EN EL PERIODICO OFICIAL NÚMERO 24, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2006, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN DEL PLANTEL EDUCATIVO, Y SU CONTROL ESCOLAR, EL CUAL SE UBICA EN AVENIDA TOMÁS FERNÁNDEZ NUMERO 8310, COLONIA DEL PARTIDO SENECÚ, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A FAVOR DE "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO, S.C".

IV.- QUE QUEDO DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO, S.C.", Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN EL C. ÁNGEL ARTURO SANDOVAL GARZA, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2953, DEL LIBRO 61, FOLIO 012155, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE MALDONADO CORPUS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 109, EN EJERCICIO PARA EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CUAL QUEDO REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 2411, VOLUMEN 52, DEL LIBRO 49, DE LA SECCIÓN III DE ASOCIACIONES CIVILES, DEL PRIMER REGISTRO PÚBLICO DEL PRIMER DISTRITO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL 2013.

V.- QUE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2016, REALIZÓ ACTA DE COMPARECENCIA, EN LA CUAL LA PERSONA MORAL "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C.", REPRESENTADA POR LA C. ROSANA AGUIRRE HERNÁNDEZ, CEDE EN FORMA LISA, PURA, SIMPLE Y LLANA, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN, RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS CONTENIDO EN EL ACUERDO NÚMERO SEC-004/2006, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 08PSU0055H, A FAVOR DE "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO, S.C.", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA ELENA LEÓN VELA, SIENDO LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA, QUE SE IMPARTEN EN LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE CAMPUS JUÁREZ, CON DOMICILIO EN AVENIDA TOMÁS FERNÁNDEZ NUMERO 8310, COLONIA DEL PARTIDO SENECÚ, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

VI.- QUE EL CAMBIO DE PROPIETARO SOLICITADO POR EL C. ÁNGEL ARTURO SANDOVAL GARZA, FUE ANALIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y DETERMINÓ, QUE MODIFICAR EL ACUERDO SEC-004/2006, NO CAMBIA O AFECTA CICLO, MODALIDAD, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE ADICIONAN LOS CONSIDERANDOS **XXIII**, **XXIV**, **XXV** Y **XXVI**, AL ACUERDO NÚMERO SEC-004/2006, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

XXIII.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 25, PUBLICADO EL DÍA 28 DE MARZO DEL 2012, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SECYD-017/2012, DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2012, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL POR CAMBIO DE PROPIETARIO, A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS **"CONTADURÍA PÚBLICA"**, **"ADMINISTRACIÓN"**, **"MERCADOTECNIA"**, **"COMERCIO INTERNACIONAL"**, **"SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA"**, **"DERECHO Y ASUNTOS INTERNACIONALES"**, **"DISEÑO GRÁFICO"**, **"CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN"**, **"INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS"**, **"INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE CALIDAD"**, **"INGENIERÍA INDUSTRIAL Y EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL"**, **"INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE MANTENIMIENTO"** E **"INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELECTRÓNICA, AUTOMATIZACIÓN Y COMUNICACIONES"**, DE "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C.", A FAVOR DE "UNIVERSIDAD NACIONAL DE ESTUDIOS AVANZADOS, S.C.", QUE SE IMPARTEN EN EL PLANTEL EDUCATIVO "UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS, CAMPUS CHIHUAHUA", UBICADO EN CALLE GENERAL RINCÓN NUMERO 4501, COLONIA NOMBRE DE DIOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

XXIV.- QUE EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 067/RL/2016, EL C. ÁNGEL ARTURO SANDOVAL GARZA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C., SOLICITÓ EL CAMBIO DE PROPIETARIO DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA, A FAVOR DE LA MORAL "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO, S.C.", ANEXANDO COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3447, DEL LIBRO 70, FOLIO 013867, DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE MALDONADO CORPUS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 109, EN EJERCICIO PARA EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CUAL QUEDO REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 1542, VOLUMEN 55, DEL LIBRO 31, DE LA SECCIÓN III DE ASOCIACIONES CIVILES, DEL PRIMER REGISTRO PÚBLICO DEL PRIMER DISTRITO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2016, EN LA CUAL POR UNANIMIDAD LOS SOCIOS DE UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C., CEDEN EN FORMA LISA, PURA, SIMPLE Y LLANA, LOS DERECHOS SOBRE "**UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, CAMPUS JUÁREZ"**, RESPECTO A LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR, MENCIONADOS EN EL PERIODICO OFICIAL NÚMERO 24, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2006, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN DEL PLANTEL EDUCATIVO, Y SU CONTROL ESCOLAR, EL CUAL SE UBICA EN AVENIDA TOMÁS FERNÁNDEZ NUMERO 8310, COLONIA DEL PARTIDO SENECÚ, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A FAVOR DE "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO, S.C".

XXV.- QUE QUEDO DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO, S.C." Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN EL C. ÁNGEL ARTURO SANDOVAL GARZA, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2953, DEL LIBRO 61, FOLIO 012155, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE MALDONADO CORPUS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 109, EN EJERCICIO PARA EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CUAL QUEDO REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 2411, VOLUMEN 52, DEL LIBRO 49, DE LA SECCIÓN III DE ASOCIACIONES CIVILES, DEL PRIMER REGISTRO PÚBLICO DEL PRIMER DISTRITO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL 2013.

XXVI.- QUE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2016, REALIZÓ ACTA DE COMPARECENCIA, EN LA CUAL LA PERSONA MORAL "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C.", REPRESENTADA POR LA C. ROSANA AGUIRRE HERNÁNDEZ, CEDE EN FORMA LISA, PURA, SIMPLE Y LLANA, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN, RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS CONTENIDO EN EL ACUERDO NÚMERO SEC-004/2006, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 08PSU0055H, A FAVOR DE "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO, S.C.", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA ELENA LEÓN VELA, SIENDO LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA, QUE SE IMPARTEN EN LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE CAMPUS JUÁREZ, CON DOMICILIO EN AVENIDA TOMÁS FERNÁNDEZ NUMERO 8310, COLONIA DEL PARTIDO SENECÚ, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- SE MODIFICA EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO NÚMERO SEC-004/2006, QUE A LA LETRA DICE: **"PRIMERO.- SE AUTORIZA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE", DE CIUDAD CHIHUAHUA Y CAMPUS JUÁREZ, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C., RESPECTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA, QUE IMPARTE CON ACUERDOS DE**

RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS LA REFERIDA UNIVERSIDAD; PARA EL PLANTEL DE CIUDAD CHIHUAHUA, LOS DENOMINADOS "CONTADURÍA PÚBLICA", "ADMINISTRACIÓN", "MERCADOTECNIA", "COMERCIO INTERNACIONAL", "SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA", "DERECHO Y ASUNTOS INTERNACIONALES", "DISEÑO GRÁFICO", "CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN", "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS", "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE CALIDAD", "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL", "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE MANTENIMIENTO", E "INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELECTRONICA, AUTOMATIZACIÓN Y COMUNICACIONES"; Y PARA EL CAMPUS JUÁREZ LAS LICENCIATURAS DENOMINADAS "CONTADURÍA PÚBLICA", "ADMINISTRACIÓN", "MERCADOTECNIA", "COMERCIO INTERNACIONAL", "SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA", "DERECHO Y ASUNTOS INTERNACIONALES", "DISEÑO GRÁFICO", "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS", "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE CALIDAD", "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL", "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE MANTENIMIENTO" E "INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELECTRÓNICA, AUTOMATIZACIÓN Y COMUNICACIONES"; QUE SE IMPARTEN EN AMBOS PLANTELES EN CICLOS TETRAMESTRALES, CON ALUMNADO MIXTO, EN TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO.", PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO.- SE AUTORIZA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA **"UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE CAMPUS JUÁREZ"**, A FAVOR DE "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO, S.C.", RESPECTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA, QUE IMPARTE CON ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DENOMINADOS **"LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA"**, **"LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN"**, **"LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA"**, **"LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL"**, **"LICENCIATURA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA"**, **"LICENCIATURA EN DERECHO Y ASUNTOS INTERNACIONALES"**, **"LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO"**, **"INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS"**, **"INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE CALIDAD"**, **"INGENIERÍA INDUSTRIAL Y EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL"**, **"INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE MANTENIMIENTO"** E **"INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELECTRÓNICA, AUTOMATIZACIÓN Y COMUNICACIONES"**; QUE SE IMPARTEN EN CICLOS TETRAMESTRALES, CON ALUMNADO MIXTO, EN TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA TOMÁS FERNÁNDEZ NUMERO 8310, COLONIA DEL PARTIDO SENECÚ, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

TERCERO.- SE MODIFICA EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO NÚMERO SEC-004/2006, QUE A LA LETRA DICE: **"SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE", CIUDAD CHIHUAHUA Y CAMPUS JUÁREZ, PROPIEDAD DE UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C.", CAMBIO DE DOMICILIO ESPECÍFICAMENTE EN LOS UBICADOS EN CALLE GENERAL RINCÓN N° 4501, COLONIA NOMBRE DE DIOS, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EL UBICADO EN AVENIDA TOMÁS FERNÁNDEZ N° 8310, COLONIA DEL PARTIDO SENECÚ, DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA RESPECTIVAMENTE, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA SEÑALADOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA **"UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE CAMPUS JUÁREZ"**, PROPIEDAD DE "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO, S.C.", CAMBIO DE DOMICILIO ESPECÍFICAMENTE EN EL UBICADO EN AVENIDA TOMÁS FERNÁNDEZ NÚMERO 8310, COLONIA DEL PARTIDO SENECÚ, DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA SEÑALADOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

CUARTO.- SE MODIFICA EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO NÚMERO SEC-004/2006, QUE A LA LETRA DICE: **"TERCERO.- SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, DE "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS", QUE IMPARTE CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ**

OFICIAL LA "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE" DE CIUDAD CHIHUAHUA Y CAMPUS JUÁREZ, PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C., EN CICLOS TETRAMESTRALES, A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DEL 2002, EN MODALIDAD ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN CALLE GENERAL RINCÓN N° 4501, COLONIA NOMBRE DE DIOS, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EL UBICADO EN AVENIDA TOMÁS FERNÁNDEZ N° 8310, COLONIA DEL PARTIDO SENECÚ, DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, RESPECTIVAMENTE.", PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

TERCERO.- SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, DE **"INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS"**, QUE IMPARTE CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL LA **"UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE CAMPUS JUÁREZ"**, PROPIEDAD DE "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO, S.C.", EN CICLOS TETRAMESTRALES, A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DEL 2002, EN MODALIDAD ESCOLARIZADA, CON ALUMNADO MIXTO, EN TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA TOMÁS FERNÁNDEZ NÚMERO 8310, COLONIA DEL PARTIDO SENECÚ, DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

QUINTO.- SE MODIFICA EL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO NÚMERO SEC-004/2006, QUE A LA LETRA DICE: **"CUARTO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE CALIDAD", "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL E "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE MANTENIMIENTO", QUE SE IMPARTEN EN LA "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE" DE CIUDAD CHIHUAHUA Y CAMPUS JUÁREZ, PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C., RETROACTIVO A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DEL 2002, EN TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, CON ALUMNADO MIXTO, EN CICLOS TETRAMESTRALES, EN LOS DOMICILIOS UBICADOS EN CALLE GENERAL RINCÓN N° 4501, COLONIA NOMBRE DE DIOS, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN EL UBICADO EN AVENIDA TOMÁS FERNÁNDEZ N° 8310, COLONIA DEL PARTIDO SENECÚ, DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, RESPECTIVAMENTE."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUARTO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE **"INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE CALIDAD"**, **"INGENIERÍA INDUSTRIAL Y EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL"** E **"INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE MANTENIMIENTO"**, QUE SE IMPARTEN EN LA **"UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE CAMPUS JUÁREZ"**, PROPIEDAD DE "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO, S.C.", RETROACTIVO A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DEL 2002, EN TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, CON ALUMNADO MIXTO, EN CICLOS TETRAMESTRALES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA TOMÁS FERNÁNDEZ NÚMERO 8310, COLONIA DEL PARTIDO SENECÚ, DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

SEXTO.- SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO NÚMERO SEC-004/2006, QUE A LA LETRA DICE: **"QUINTO.- POR SU PARTE LA "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE", PROPIEDAD DE UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SE COMPROMETE A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:"**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

QUINTO.- POR SU PARTE LA **"UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE CAMPUS JUÁREZ"**, PROPIEDAD DE "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO, S.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SE COMPROMETE A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

SEPTIMO.- SE MODIFICA EL PUNTO SEXTO DEL ACUERDO NÚMERO SEC-004/2006, QUE A LA LETRA DICE: **"SEXTO.- LA "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE", PROPIEDAD DE UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SE COMPROMETE A CONTRATAR PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, CON EL PERFIL Y PREPARACIÓN REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LAS LEYES VIGENTES APLICABLES EN MATERIA DE EDUCACIÓN."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEXTO.- LA **"UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE CAMPUS JUÁREZ"**, PROPIEDAD DE "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO, S.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SE COMPROMETE A CONTRATAR PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, CON EL PERFIL Y PREPARACIÓN REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LAS LEYES VIGENTES APLICABLES EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

OCTAVO.- SE MODIFICA EL PUNTO SÉPTIMO DEL ACUERDO NÚMERO SEC-004/2006, QUE A LA LETRA DICE: **"SÉPTIMO.- LA "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE", PROPIEDAD DE UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ MENCIONAR EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y LA PUBLICIDAD QUE REALICE, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; Y 118 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SÉPTIMO.- LA **"UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE CAMPUS JUÁREZ"**, PROPIEDAD DE "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO, S.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ MENCIONAR EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y LA PUBLICIDAD QUE REALICE, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 118 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

NOVENO.- SE MODIFICA EL PUNTO OCTAVO DEL ACUERDO NÚMERO SEC-004/2006, QUE A LA LETRA DICE: **"OCTAVO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, PARA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C., Y PARA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, CIUDAD CHIHUAHUA Y CAMPUS JUÁREZ, ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES, Y LICENCIAS QUE REQUIERAN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

OCTAVO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, PARA "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO, S.C.", Y PARA **"UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE CAMPUS JUÁREZ"**, ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES, Y LICENCIAS QUE REQUIERAN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

DÉCIMO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ACUERDO NÚMERO SEC-004/2006, QUE A LA LETRA DICE: **"DÉCIMO PRIMERO.- LOS TÍTULOS Y LOS CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON MOTIVO DE LA CULMINACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR NIVEL LICENCIATURA, QUE OTORGUE EL PLANTEL EDUCATIVO DENOMINADO "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE", PROPIEDAD DE "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C.", DE CIUDAD CHIHUAHUA Y CAMPUS JUÁREZ, DEBERÁN SEGUIR PRESENTÁNDOLOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE SEAN AUTENTICADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DÉCIMO PRIMERO.- LOS TÍTULOS Y LOS CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON MOTIVO DE LA CULMINACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR NIVEL LICENCIATURA, QUE OTORGUE EL PLANTEL EDUCATIVO DENOMINADO **"UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE CAMPUS JUÁREZ"**, PROPIEDAD DE "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO, S.C.", DEBERÁN SEGUIR PRESENTÁNDOLOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE SEAN AUTENTICADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO NÚMERO SEC-004/2006, QUE A LA LETRA DICE: **"DÉCIMO SEGUNDO.- LOS ALUMNOS DEL PLANTEL EDUCATIVO DENOMINADO "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE", DE CIUDAD CHIHUAHUA Y CAMPUS JUÁREZ, QUE CURSEN LOS ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR NIVEL LICENCIATURA, DEBERÁN CUMPLIR CON EL SERVICIO SOCIAL REGLAMENTARIO, EL QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN UN TÉRMINO NO MENOR DE SEIS MESES NI MAYOR DE DOS AÑOS, PREVIA ACREDITACIÓN POR PARTE DEL EDUCANDO, DE POR LO MENOS EL SETENTA POR CIENTO DE LAS ASIGNATURAS Y CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS RECONOCIDO, Y MEDIANTE LA CANALIZACIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO NOVENO Y EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DÉCIMO SEGUNDO.- LOS ALUMNOS DEL PLANTEL EDUCATIVO **DENOMINADO "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE CAMPUS JUÁREZ"**, QUE CURSEN LOS ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR NIVEL LICENCIATURA, DEBERÁN CUMPLIR CON EL SERVICIO SOCIAL REGLAMENTARIO, EL QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN UN TÉRMINO NO MENOR DE SEIS MESES NI MAYOR DE DOS AÑOS, PREVIA ACREDITACIÓN POR PARTE DEL EDUCANDO, DE POR LO MENOS EL SETENTA POR CIENTO DE LAS ASIGNATURAS Y CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS RECONOCIDO Y MEDIANTE LA CANALIZACIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO NOVENO Y EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DÉCIMO SEGUNDO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO CUARTO DEL ACUERDO NÚMERO SEC-004/2006, QUE A LA LETRA DICE: **"DÉCIMO CUARTO.- LA "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE", PROPIEDAD DE UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN CASO DE LA SUSPENCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS LICENCIATURAS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y**

OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.”, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DÉCIMO CUARTO.- LA **“UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE CAMPUS JUÁREZ”**, PROPIEDAD DE “FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO, S.C.”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN CASO DE LA SUSPENCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS LICENCIATURAS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO TERCERO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO NÚMERO SEC-004/2006, QUE A LA LETRA DICE: **“DÉCIMO QUINTO.- EN TODO MOMENTO LA “UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE”, PROPIEDAD DE UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SE SUJETARÁ AL ACUERDO N° 279, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2000 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 10 DE JULIO DEL MISMO AÑO.”**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DÉCIMO QUINTO.- EN TODO MOMENTO LA **“UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE CAMPUS JUÁREZ”**, PROPIEDAD DE “FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO, S.C.”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SE SUJETARÁ AL ACUERDO NÚMERO 279, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2000 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 10 DE JULIO DEL MISMO AÑO.

DÉCIMO CUARTO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO SEXTO DEL ACUERDO NÚMERO SEC-004/2006, QUE A LA LETRA DICE: **“DÉCIMO SEXTO.- LA “UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE”, PROPIEDAD DE UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SE COMPROMETE A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, Y SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE HUBIEREN QUEDADO PENDIENTES POR PARTE DEL ANTERIOR TITULAR, ASÍ MISMO DEBERÁ CUSTODIAR Y HACERSE RESPONSABLE DE TODA LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL ESCOLAR GENERADA DURANTE LA GESTIÓN DE LA “UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE” BAJO LA PROPIEDAD DE DESARROLLO EDUCATIVO DE CHIHUAHUA, A.C., Y DE DESARROLLO EDUCATIVO DE CHIHUAHUA, S.C.; EN VIRTUD DE QUE QUEDAN SUBSISTENTES TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE HUBIERAN CONTRAÍDO, INCLUYENDO LAS RELACIONADAS CON EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 22 DEL ACUERDO N° 279 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR.”**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DÉCIMO SEXTO.- LA “UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE CAMPUS JUÁREZ”, PROPIEDAD DE “FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO, S.C.”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SE COMPROMETE A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, Y SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE HUBIEREN QUEDADO PENDIENTES POR PARTE DEL ANTERIOR TITULAR, ASÍ MISMO DEBERÁ CUSTODIAR Y HACERSE RESPONSABLE DE TODA LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL ESCOLAR GENERADA DURANTE LA GESTIÓN DE

"DESARROLLO EDUCATIVO DE CHIHUAHUA, A.C.", "DESARROLLO EDUCATIVO DE CHIHUAHUA, S.C." Y "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C.", EN VIRTUD DE QUE QUEDAN SUBSISTENTES TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE HUBIERAN CONTRAÍDO, INCLUYENDO LAS RELACIONADAS CON EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 22 DEL ACUERDO NÚMERO 279 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR.

DÉCIMO QUINTO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO DEL ACUERDO NÚMERO SEC-004/2006, QUE A LA LETRA DICE: **"DÉCIMO SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL ACUERDO N° 279 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR; ASÍ COMO EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE" A FAVOR DE UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C., DONDE EN COMPARECENCIA ANTERIORMENTE CITADA, QUEDÓ ASENTADO QUE ESTA AUTORIDAD EDUCATIVA INICIABA CON LOS TRÁMITES PARA EL RETIRO DEL RECONOCIMIENTO DEL ANTERIOR TITULAR, POR LO QUE DERIVADO DE LO ANTERIOR EN ESTE ACTO SE RETIRA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS ACUERDOS DE INCORPORACIÓN DE LOS ANTERIORES TITULARES BAJO EL NOMBRE DE DESARROLLO EDUCATIVO DE CHIHUAHUA, A.C. Y BAJO EL NOMBRE DE DESARROLLO EDUCATIVO DE CHIHUAHUA, S.C., YA QUE EN LO SUBSIGUIENTE PREVALECE EL PRESENTE ACUERDO A NOMBRE DE UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C., PROPIETARIA DE "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE", DE CIUDAD CHIHUAHUA Y CAMPUS JUÁREZ. "**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DÉCIMO SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL ACUERDO NÚMERO 279 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, ASÍ COMO EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE CAMPUS JUÁREZ", A FAVOR DE "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO, S.C.", EN ESTE ACTO SE RETIRA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIO AL ACUERDO DE INCORPORACIÓN DEL ANTERIOR TITULAR BAJO EL NOMBRE DE "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C.", YA QUE EN LO SUBSIGUIENTE PREVALECE EL PRESENTE ACUERDO A NOMBRE DE "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO, S.C.", PROPIETARIA DE **"UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE CAMPUS JUÁREZ"**.

DÉCIMO SEXTO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO OCTAVO DEL ACUERDO NÚMERO SEC-004/2006, QUE A LA LETRA DICE: **"DÉCIMO OCTAVO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA, PARA QUE EL NUEVO TITULAR UNIVERSIDAD INTERAMERICANA MÉXICO, S.C., PROPIETARIA DE "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE", DE CIUDAD CHIHUAHUA Y CAMPUS JUÁREZ, IMPARTA TODOS Y CADA UNO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DESDE LA VIGENCIA EN QUE ESTOS FUERON AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, EN LOS ACUERDOS DE INCORPORACIÓN SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO XV DEL PRESENTE ACUERDO."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DÉCIMO OCTAVO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA, PARA QUE EL NUEVO TITULAR "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO, S.C.", PROPIETARIA DE **"UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE CAMPUS JUÁREZ"**, IMPARTA TODOS Y CADA UNO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DESDE LA VIGENCIA EN QUE

ESTOS FUERON AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, EN LOS ACUERDOS DE INCORPORACIÓN SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO XV DEL PRESENTE ACUERDO.

DÉCIMO SÉPTIMO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO NOVENO DEL ACUERDO NÚMERO SEC-004/2006, QUE A LA LETRA DICE: **"DÉCIMO NOVENO.- LA "UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE", UNA VEZ QUE SEA PUBLICADO EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CONTARÁ CON EL TÉRMINO DE SEIS MESES PARA REGISTRAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES, DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL PRESENTE ACUERDO, QUEDANDO VIGENTES LOS FORMATOS OFICIALES QUE A LA FECHA OBRAN REGISTRADOS TANTO EN EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO, COMO EN LA REFERIDA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DÉCIMO NOVENO.- LA **"UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE CAMPUS JUÁREZ"**, UNA VEZ QUE SEA PUBLICADO EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CONTARÁ CON EL TÉRMINO DE SEIS MESES PARA REGISTRAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES, DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL PRESENTE ACUERDO, QUEDANDO VIGENTES LOS FORMATOS OFICIALES QUE A LA FECHA OBRAN REGISTRADOS TANTO EN EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, COMO EN LA REFERIDA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO **11** FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD027/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS CONSIDERANDOS **XXIII, XXIV, XXV** Y **XXVI**; Y MODIFICA LOS PUNTOS **PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO PRIMER PÁRRAFO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO** Y **DÉCIMO NOVENO** DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO **SEC-004/2006**, DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2006, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 25 DE MARZO DEL 2006, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD032/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SECyD-036/2012, DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2012, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 13 DE JUNIO DEL 2012, EMITIDO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL LAS ESCUELAS "INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO" Y EL "CENTRO DE ESTUDIOS PENALES Y FORENSES" SE FUSIONAN EN LA INSTITUCIÓN "ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA" DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONSERVANDO LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO CON VALIDEZ OFICIAL QUE IMPARTÍA CADA ESCUELA PARA SER APLICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 47, PUBLICADO EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2012, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SECyD-036/2012, DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2012, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DENOMINADOS **"LICENCIATURA EN PROCURACIÓN DE JUSTICIA", "LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA Y POLITÍCA CRIMINAL", "LICENCIATURA EN INGENIERÍA DE TRÁFICO", "ESPECIALIDAD EN INTELIGENCIA POLICIAL", "MAESTRÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA", "BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN INVESTIGACIÓN POLICIAL" (PROFESIONAL TÉCNICO EN INVESTIGACIÓN POLICIAL)**, QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO **"ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA"**, DEPENDIENTE DE LA **"FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"**, UBICADO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

II.- QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EN FECHA 05 DE JUNIO DEL 2017, EXPIDIÓ EL DECRETO NÚMERO LXV/RFLEY/0340/2017 II P.O., MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 45, EL DÍA 07 DE JUNIO DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENTRE OTROS EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA, PARA QUEDAR COMO INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

III.- QUE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DETERMINÓ QUE MODIFICAR EL ACUERDO NÚMERO SECyD-036/2012, PARA CAMBIAR LA NOMENCLATURA DE "ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA", A "INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA", NO SE AFECTA CICLO, MODALIDAD, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE ADICIONA EL CONSIDERANDO **X**, AL ACUERDO NÚMERO SECyD-036/2012, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

X.- QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EN FECHA 05 DE JUNIO DEL 2017, EXPIDIÓ EL DECRETO NÚMERO LXV/RFLEY/0340/2017 II P.O., MISMO QUE FUÉ PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 45, EL DÍA 07 DE JUNIO DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENTRE OTROS EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA, PARA QUEDAR COMO INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

SEGUNDO.- SE MODIFICA EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO NÚMERO SECyD-036/2012, QUE A LA LETRA DICE: **"PRIMERO.- SE RECONOCE A LA "ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA", DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMO UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DEL EJECUTIVO ESTATAL INTEGRANTE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL QUE IMPARTE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR CON VALIDEZ OFICIAL, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD**

PÚBLICA ESTATAL KILÓMETRO 3.5, CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA, EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.", PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO.- SE RECONOCE POR CAMBIO DE NOMENCLATURA AL **"INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, COMO UNA INSTITUCIÓN PERTENECIENTE A LA **"FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"**, INTEGRANTE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL QUE IMPARTE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR CON VALIDEZ OFICIAL, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL, KILÓMETRO 3.5 CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA, EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A PARTIR DEL DÍA 15 DE ENERO DEL AÑO 2018.

TERCERO.- SE MODIFICA EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO NÚMERO SECyD-036/2012, QUE A LA LETRA DICE: **"SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR, LA ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA UNIFICA LAS INSTITUCIONES "INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO" Y EL "CENTRO DE ESTUDIOS PENALES Y FORENSES", Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE IMPARTÍAN ANTES DE SU FUSIÓN, DENOMINADOS:**

1.- "LICENCIATURA EN PROCURACIÓN DE JUSTICIA"
2.- "LICENCIATURA EN CIENCIAS POLICIALES"
3.- "LICENCIATURA EN INGENIERÍA DE TRÁFICO"
4.- "ESPECIALIDAD EN INTELIGENCIA POLICIAL"
5.- "MAESTRÍA EN SEGURIDAD CIUDADANA"
6.- "BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN INVESTIGACIÓN POLICIAL" (PROFESIONAL TÉCNICO EN INVESTIGACIÓN POLICIAL)

LOS ESTUDIOS CONTINUARÁN SIENDO IMPARTIDOS POR LA ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA CON LA COBERTURA DE LA VALIDEZ OFICIAL EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS POR LOS QUE LE FUE OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LOS DEL PRESENTE", PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR, EL **"INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, UNIFICA LAS INSTITUCIONES **"INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO"** Y EL **"CENTRO DE ESTUDIOS PENALES Y FORENSES"**, Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE IMPARTÍAN ANTES DE SU FUSIÓN, DENOMINADOS:

1.- "LICENCIATURA EN PROCURACIÓN DE JUSTICIA"
2.- "LICENCIATURA EN CIENCIAS POLICIALES"
3.- "LICENCIATURA EN INGENIERÍA DE TRÁFICO"
4.- "ESPECIALIDAD EN INTELIGENCIA POLICIAL"
5.- "MAESTRÍA EN SEGURIDAD CIUDADANA"

6.- "BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN INVESTIGACIÓN POLICIAL" (PROFESIONAL TÉCNICO EN INVESTIGACIÓN POLICIAL)

LOS ESTUDIOS CONTINUARÁN SIENDO IMPARTIDOS POR EL **"INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, CON LA COBERTURA DE LA VALIDEZ OFICIAL EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS POR LOS QUE LE FUE OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LOS DEL PRESENTE.

CUARTO.- SE MODIFICA EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO NÚMERO SECyD-036/2012, QUE A LA LETRA DICE: **"TERCERO.- SE AUTORIZA A LA ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA EL CAMBIO Y ACTUALIZACIÓN DE LA "LICENCIATURA EN CIENCIAS POLICIALES" Y "MAESTRÍA EN SEGURIDAD CIUDADANA" POR "LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA Y POLÍTICA CRIMINAL" Y "MAESTRÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA" RESPECTIVAMENTE, CON VIGENCIA A PARTIR DE AGOSTO DEL 2012 DEL CICLO ESCOLAR 2012-2013."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

TERCERO.- SE AUTORIZA AL **"INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, EL CAMBIO Y ACTUALIZACIÓN DE LA **"LICENCIATURA EN CIENCIAS POLICIALES"** Y **"MAESTRÍA EN SEGURIDAD CIUDADANA"**, POR **"LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA Y POLÍTICA CRIMINAL"**, Y **"MAESTRÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, RESPECTIVAMENTE, CON VIGENCIA A PARTIR DE AGOSTO DEL 2012 DEL CICLO ESCOLAR 2012-2013.

QUINTO.- SE MODIFICA EL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO NÚMERO SECyD-036/2012, QUE A LA LETRA DICE: **"CUARTO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, "ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA", PODRÁ EXPEDIR CERTIFICADOS DE ESTUDIOS Y OTORGAR TÍTULOS Y DIPLOMAS Y GRADOS ACADÉMICOS DE: TÉCNICO PROFESIONAL, LICENCIATURA, ESPECIALIDAD Y MAESTRÍA RESPECTIVAMENTE, A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO ANTES CITADOS, Y QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUARTO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL **"INSTITUTO ESTATAL DE**

SEGURIDAD PÚBLICA", PODRÁ EXPEDIR CERTIFICADOS DE ESTUDIOS Y OTORGAR TÍTULOS, DIPLOMAS Y GRADOS ACADÉMICOS DE TÉCNICO PROFESIONAL, LICENCIATURA, ESPECIALIDAD Y MAESTRÍA RESPECTIVAMENTE, A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO ANTES CITADOS, Y QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEXTO.- SE MODIFICA EL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO NÚMERO SECyD-036/2012, QUE A LA LETRA DICE: **"QUINTO.- LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA Y OTORGUE LA INSTITUCIÓN "ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA", RESPECTO DE LOS PLANES DE ESTUDIO ANTES CITADOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

QUINTO.- LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA Y OTORGUE EL **"INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, RESPECTO A LOS PLANES DE ESTUDIO ANTES CITADOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

SÉPTIMO.- SE MODIFICA EL PUNTO SEXTO DEL ACUERDO NÚMERO SECyD-036/2012, QUE A LA LETRA DICE: **"SEXTO.- LA INSTITUCIÓN "ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA" DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CUANDO ORGANICE EL EXAMEN PROFESIONAL O SIMILAR PARA EL OTORGAMIENTO DE TITULO Y GRADO ACADÉMICO CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEXTO.- EL **"INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CUANDO ORGANICE EL EXAMEN PROFESIONAL O SIMILAR PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

OCTAVO.- SE MODIFICA EL PUNTO SÉPTIMO DEL ACUERDO NÚMERO SECyD-036/2012, QUE A LA LETRA DICE: **"SÉPTIMO.- LA INSTITUCIÓN "ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA", EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, DEBERÁ FORMAR PARTE DEL "CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRÁVES DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SÉPTIMO.- EL **"INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, DEBERÁ FORMAR PARTE DEL "CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRÁVES DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

NOVENO.- SE MODIFICA EL PUNTO OCTAVO DEL ACUERDO NÚMERO SECyD-036/2012, QUE A LA LETRA DICE: **"OCTAVO.- LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA "ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA", CON LA ASISTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN EFECTUAR EL REGISTRO DE LA PRESENTE FUSIÓN DE LAS DOS INSTITUCIONES PARA SU NUEVA NOMENCLATURA Y COBERTURA DE LA VALIDEZ OFICIAL DE LOS ESTUDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

OCTAVO.- LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL **"INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, CON LA ASISTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN EFECTUAR EL REGISTRO DE LA PRESENTE FUSIÓN DE LAS DOS INSTITUCIONES PARA SU NUEVA

NOMENCLATURA Y COBERTURA DE LA VALIDEZ OFICIAL DE LOS ESTUDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO **07** FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD032/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL CONSIDERANDO **X**; Y MODIFICAN LOS PUNTOS **PRIMERO**, **SEGUNDO**, **TERCERO**, **CUARTO**, **QUINTO**, **SEXTO**, **SÉPTIMO** Y **OCTAVO** DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO SECyD-036/2012, DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2012, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 13 DE JUNIO DEL 2012, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD033/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SECYD-46/2015, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2015, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS "MAESTRÍA EN CALIDAD TOTAL SEIS SIGMA" Y "MAESTRÍA EN CALIDAD AVANZADA", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE, CAMPUS CD. JUÁREZ", PROPIEDAD DE "PROMOTORES MEXICANOS DE LA EDUCACIÓN, A.C.", UBICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 93, PUBLICADO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2015, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SECYD-046/2015, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS "MAESTRÍA EN CALIDAD TOTAL SEIS SIGMA" Y "MAESTRÍA EN CALIDAD AVANZADA", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE, CAMPUS CD. JUÁREZ", PROPIEDAD DE "PROMOTORES MEXICANOS DE LA EDUCACIÓN, A.C.", UBICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, SIN EMBARGO, ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE COMO CAMPUS CD. JUAREZ.

II.- QUE EL MODIFICAR EL NOMBRE AL PLANTEL MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, FUE ANALIZADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, PUES NO SE AFECTA CICLO, MODALIDAD, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE MODIFICA EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO SECYD-046/2015, QUE A LA LETRA DICE: **"PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: "MAESTRÍA EN CALIDAD TOTAL SEIS SIGMA" Y "MAESTRÍA EN CALIDAD AVANZADA", QUE SE IMPARTE EN CICLOS TRIMESTRALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE, CAMPUS CD. JUÁREZ", PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL PROMOTORES MEXICANOS DE LA EDUCACIÓN, A.C., EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO VIEJO A SAN JOSÉ NÚMERO 10051, DE LA COLONIA SENECÚ, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS **"MAESTRÍA EN CALIDAD TOTAL SEIS SIGMA"** Y **"MAESTRÍA EN CALIDAD AVANZADA"**, QUE SE IMPARTE EN CICLOS TRIMESTRALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE EXTENSIÓN CD. JUÁREZ",** PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL "PROMOTORES MEXICANOS DE LA EDUCACIÓN, A.C.", EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO VIEJO A SAN JOSÉ NÚMERO 10051, DE LA COLONIA SENECÚ, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- SE MODIFICA EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO SECYD-046/2015, QUE A LA LETRA DICE: **"SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR PROMOTORES MEXICANOS DE LA EDUCACIÓN, A.C. Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE, CAMPUS CD. JUÁREZ", QUEDAN OBLIGADOS, A:"**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR "PROMOTORES MEXICANOS DE LA EDUCACIÓN, A.C." Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE EXTENSIÓN CD. JUÁREZ"**, QUEDAN OBLIGADOS, A:

TERCERO.- SE MODIFICA EL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO SECYD-046/2015, QUE A LA LETRA DICE: **"QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO PROMOTORES MEXICANOS DE LA EDUCACIÓN, A.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. DANIEL GARCÍA COELLO Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE, CAMPUS CD. JUÁREZ", QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO "PROMOTORES MEXICANOS DE LA EDUCACIÓN, A.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. DANIEL GARCÍA COELLO Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE EXTENSIÓN CD. JUÁREZ",** QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y

LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

CUARTO.- SE MODIFICA EL PUNTO SEXTO DEL ACUERDO SECYD-046/2015, QUE A LA LETRA DICE: "**SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO PROMOTORES MEXICANOS DE LA EDUCACIÓN, A.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. DANIEL GARCÍA COELLO Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE, CAMPUS CD. JUÁREZ", EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO "PROMOTORES MEXICANOS DE LA EDUCACIÓN, A.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. DANIEL GARCÍA COELLO Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE EXTENSIÓN CD. JUÁREZ",** EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL.

QUINTO.- SE MODIFICA EL PUNTO SÉPTIMO DEL ACUERDO SECYD-046/2015, QUE A LA LETRA DICE: **"SÉPTIMO.- EL PARTICULAR PROMOTORES MEXICANOS DE LA EDUCACIÓN, A.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. DANIEL GARCÍA COELLO, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE, CAMPUS CD. JUÁREZ", DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR "PROMOTORES MEXICANOS DE LA EDUCACIÓN, A.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. DANIEL GARCÍA COELLO, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE EXTENSIÓN CD. JUÁREZ"**, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

SEXTO.- SE MODIFICA EL PUNTO OCTAVO DEL ACUERDO SECYD-046/2015, QUE A LA LETRA DICE: **"OCTAVO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL**

ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA "UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE, CAMPUS CD. JUÁREZ", PODRÁ OTORGAR EL GRADO DE MAESTRÍA A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE "MAESTRÍA EN CALIDAD TOTAL SEIS SIGMA" Y "MAESTRÍA EN CALIDAD AVANZADA"; QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.", PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

OCTAVO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE EXTENSIÓN CD. JUÁREZ"**, PODRÁ OTORGAR EL GRADO DE MAESTRÍA A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE **"MAESTRÍA EN CALIDAD TOTAL SEIS SIGMA"** Y **"MAESTRÍA EN CALIDAD AVANZADA"**; QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SÉPTIMO.- SE MODIFICA EL PUNTO NOVENO DEL ACUERDO SECYD-046/2015, QUE A LA LETRA DICE: "**NOVENO.- LOS DOCUMENTOS DE GRADO DE MAESTRÍA QUE OTORGUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE, CAMPUS CD. JUÁREZ", RESPECTO A LAS MAESTRÍAS AQUÍ RECONOCIDAS, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOVENO.- LOS DOCUMENTOS DE GRADO DE MAESTRÍA QUE OTORGUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE EXTENSIÓN CD. JUÁREZ"**, RESPECTO A LAS MAESTRÍAS AQUÍ RECONOCIDAS, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

OCTAVO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO DEL ACUERDO SECYD-046/2015, QUE A LA LETRA DICE: **"DÉCIMO.- LA "UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE, CAMPUS CD. JUÁREZ", DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL**

GRADO DE MAESTRÍA CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.", PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DÉCIMO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE EXTENSIÓN CD. JUÁREZ"**, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO DE MAESTRÍA CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

NOVENO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO SECYD-046/2015, QUE A LA LETRA DICE: **"DÉCIMO SEGUNDO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE, CAMPUS CD. JUÁREZ", QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DÉCIMO SEGUNDO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE EXTENSIÓN CD. JUÁREZ"**, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO.- SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ACUERDO SECYD-046/2015, QUE A LA LETRA DICE: **"DÉCIMO TERCERO.- EL PARTICULAR PROMOTORES MEXICANOS DE LA EDUCACIÓN, A.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. DANIEL GARCÍA COELLO, A TRAVÉS DE LA "UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE, CAMPUS CD. JUÁREZ", DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR."**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DÉCIMO TERCERO.- EL PARTICULAR "PROMOTORES MEXICANOS DE LA EDUCACIÓN, A.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. DANIEL GARCÍA COELLO, A TRAVÉS DE LA **"UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE EXTENSIÓN CD. JUÁREZ"**, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO **06** FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD033/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO SECYD-046/2015, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2015, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD034/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SECyD-026/2015, DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2015, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL 2015, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS "ESPECIALIDAD EN PERITAJE DE LA CONDUCTA DELICTIVA" Y "ESPECIALIDAD EN VICTIMOLOGÍA", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE", PROPIEDAD DE "INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE, S.C.", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 86, PUBLICADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL 2015, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SECyD-026/2015, DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2015, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS **"ESPECIALIDAD EN PERITAJE DE LA CONDUCTA DELICTIVA" Y "ESPECIALIDAD EN VICTIMOLOGÍA", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE", PROPIEDAD DE "INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE, S.C.", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**, SIN EMBARGO, ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ QUE SE IMPARTE EN MODALIDAD ESCOLARIZADA.

II.- QUE MODIFICAR LA MODALIDAD MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR, FUE ANALIZADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE MODIFICA EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO SECyD-026/2015, QUE A LA LETRA DICE: **"PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS: "ESPECIALIDAD EN PERITAJE DE LA CONDUCTA DELICTIVA" Y "ESPECIALIDAD EN VICTIMOLOGÍA",**

QUE SE IMPARTEN EN CICLOS SEMESTRALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE", PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL "INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE, S.C.", EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BAHÍA DE SAN QUINTÍN NÚMERO 8502, COLONIA BAHÍAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.", PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS **"ESPECIALIDAD EN PERITAJE DE LA CONDUCTA DELICTIVA"** Y **"ESPECIALIDAD EN VICTIMOLOGÍA"**, QUE SE IMPARTEN EN CICLOS SEMESTRALES, MODALIDAD MIXTA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE"**, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL "INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE, S.C.", EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BAHÍA DE SAN QUINTÍN NÚMERO 8502, COLONIA BAHÍAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DEL 2018.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO **02** FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD034/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO SECyD-026/2015, DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2015, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL 2015, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD035/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SECyD-025/2016, DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2016, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 13 DE JULIO DEL 2016, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADO "MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA ERICKSONIANA", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MILTON H. ERICKSON", PROPIEDAD DE "INSTITUTO DE DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL CREE-SIENDO, S.C.", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 56, PUBLICADO EL DÍA 13 DE JULIO DEL 2016, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SECyD-025/2016, DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2016, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADO **"MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA ERICKSONIANA"**, QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO **"CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MILTON H. ERICKSON"**, PROPIEDAD DE "INSTITUTO DE DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL CREE-SIENDO, S.C.", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIN EMBARGO, ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ QUE SE IMPARTE EN MODALIDAD ESCOLARIZADA.

II.- QUE EN FECHA 03 DE JUNIO DEL 2015, LA C. MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL "INSTITUTO DE DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL CREE-SIENDO, S.C.", SOLICITÓ EL CAMBIO DE MODALIDAD DE ESCOLARIZADA A MIXTA, DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE **"MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA ERICKSONIANA"**, YA QUE CUBRIA CON LOS REQUISITOS DETERMINADOS POR LA NORMATIVIDAD, ASI COMO CONTAR CON EL DICTAMEN POSITIVO PARA DICHA MODALIDAD MIXTA, POR PARTE DEL COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD DEL ESTADO DE

CHIHUAHUA, SEGÚN OFICIO 130200, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 Y PORQUE EN ESA MODALIDAD MIXTA SE HABIA SOLICITADO LA INCORPORACION DESDE UN INICIO.

III.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 864/2015, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2015, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DICTAMINÓ QUE EN SEGUIMIENTO AL CAMBIO DE MODALIDAD ESCOLARIZADA A MIXTA RESPECTO AL PLAN Y PROGRAMAS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL POSGRADO DENOMINADO **"MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA ERICKSONIANA"**, ESTOS FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

IV.- QUE MODIFICAR LA MODALIDAD MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR, FUE ANALIZADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE ADICIONAN LOS CONSIDERANDOS **XI** Y **XII**, AL ACUERDO NÚMERO SECyD-025/2016, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

XI.- QUE EN FECHA 03 DE JUNIO DEL 2015, LA C. MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL "INSTITUTO DE DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL CREE-SIENDO, S.C.", SOLICITÓ EL CAMBIO DE MODALIDAD DE ESCOLARIZADA A MIXTA, DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE **"MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA ERICKSONIANA"**, YA QUE CUBRIA CON LOS REQUISITOS DETERMINADOS POR LA NORMATIVIDAD, ASI COMO CONTAR CON EL DICTAMEN POSITIVO PARA DICHA MODALIDAD MIXTA, POR PARTE DEL COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEGÚN OFICIO 130200, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 Y PORQUE EN ESA MODALIDAD MIXTA SE HABIA SOLICITADO LA INCORPORACION DESDE UN INICIO.

XII.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 864/2015, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2015, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DICTAMINÓ QUE EN SEGUIMIENTO AL CAMBIO DE MODALIDAD ESCOLARIZADA A MIXTA RESPECTO AL PLAN Y PROGRAMAS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL POSGRADO DENOMINADO **"MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA ERICKSONIANA"**, ESTOS FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

SEGUNDO.- SE MODIFICA EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO SECyD-025/2016, QUE A LA LETRA DICE: **"PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADO:**

"MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA ERICKSONIANA", QUE SE IMPARTEN EN CICLOS SEMESTRALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MILTON H. ERICKSON", PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL "INSTITUTO DE DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL CREE-SIENDO, S.C.", EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA AGUSTIN MELGAR NÚMERO 4107, FRACCIONAMIENTO ARCADIAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.", PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADO **"MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA ERICKSONIANA"**, QUE SE IMPARTEN EN CICLOS SEMESTRALES, MODALIDAD MIXTA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MILTON H. ERICKSON"**, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL "INSTITUTO DE DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL CREE-SIENDO, S.C.", EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA AGUSTIN MELGAR NÚMERO 4107, FRACCIONAMIENTO ARCADIAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO **03** FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD035/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS CONSIDERANDOS **XI** Y **XII** Y MODIFICA EL PUNTO **PRIMERO** DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO **SECyD-025/2016**, DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2016, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 13 DE JULIO DEL 2016, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD040/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SEYD-SUP001/2017, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 21 DE OCTUBRE DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS "ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS DE MEDIACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES PRIVADOS" Y " ESPECIALIDAD EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL", DEPENDIENTE DEL "TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 84, PUBLICADO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL 2017, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SEYD-SUP001/2017, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS **"ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS DE MEDIACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES PRIVADOS"**, QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL"**, DEPENDIENTE DEL "TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

II.- QUE LA DIRECTORA DEL **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL"**, MTRA. ERIKA MIREYA MENDOZA GARCÍA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO TIT/320/07/2018, DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2018, SOLICITÓ MODIFICACIÓN AL ACUERDO SEYD-SUP001/2017, PARA CAMBIAR EL NOMBRE DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE **"ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS DE MEDIACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES PRIVADOS"** A **"ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN"**.

III.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA PERSONALIDAD JURIDICA CON LA QUE COMPARECE LA MTRA. ERIKA MENDOZA GARCÍA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO P-187/2018, DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2018, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ VILLALOBOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LE DELEGA LA REPRESENTACIÓN DEL **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL"**.

IV.- QUE EN RELACIÓN A LA **"ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES PRIVADOS"**, OTORGADA MEDIANTE ACUERDO PROVISIONAL DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2016 EN OFICIO NÚMERO 12/2016, EL DÍA 27 DE JULIO DEL 2016, LA DIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REALIZÓ ENMIENDA AL REGISTRO PARA LA ADICIÓN DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR PARA QUEDAR COMO **"ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN"**, QUEDANDO INSCRITA EN LA SECCIÓN PRIMERA DEL LIBRO 72 DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, A FOJA 171.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE ADICIONAN LOS CONSIDERANDOS **XIII**, **XIV** Y **XV**, AL ACUERDO NÚMERO SEYD-001/2017, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

XIII.- QUE LA DIRECTORA DEL **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL"**, MTRA. ERIKA MIREYA MENDOZA GARCÍA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO TIT/320/07/2018, DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2018, SOLICITÓ MODIFICACIÓN AL ACUERDO SEYD-SUP001/2017, PARA CAMBIAR EL NOMBRE DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE **"ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS DE MEDIACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES PRIVADOS"** A **"ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN"**.

XIV.- QUE, QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECE LA MTRA. ERIKA MENDOZA GARCÍA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO P-187/2018, DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2018, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ VILLALOBOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LE DELEGA LA REPRESENTACIÓN DEL **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL"**.

XV.- QUE EN RELACIÓN A LA **"ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES PRIVADOS"**, OTORGADA MEDIANTE ACUERDO PROVISIONAL DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2016 EN OFICIO NÚMERO 12/2016, EL DÍA 27 DE JULIO DEL 2016, LA DIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REALIZÓ ENMIENDA AL REGISTRO PARA LA ADICIÓN DE ESTUDIOS

DE TIPO SUPERIOR PARA QUEDAR COMO **"ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN"**, QUEDANDO INSCRITA EN LA SECCIÓN PRIMERA DEL LIBRO 72 DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, A FOJA 171.

SEGUNDO.- SE MODIFICA EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO NÚMERO SEYD-001/2017, QUE A LA LETRA DICE: **"SEGUNDO.- SE DETERMINA APLICABLE CON VALIDEZ OFICIAL EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR DEL GRADO ESPECIALIDAD, DENOMINADO: "ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS DE MEDIACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES PRIVADOS", PARA SER IMPARTIDOS EN CICLO SEMESTRAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA, ESTABLECIÉNDOSE SU VIGENCIA INDEFINIDA CON COBERTURA PARA LOS GRUPOS ESCOLARES INICIADOS A PARTIR DEL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2015, DEL CICLO ESCOLAR 2015-2016. ASI MISMO SE DETERMINA APLICABLE CON VALIDEZ OFICIAL DE PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR DEL GRADO DE ESPECIALIDAD, DENOMINADO "ESPECIALIDAD EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES", PARA SER IMPARTIDOS EN CICLO TETRAMESTRAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA ESTABLECIÉNDOSE SU VIGENCIA INDEFINIDA CON COBERTURA PARA LOS GRUPOS ESCOLARES INICIADOS A PARTIR DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2017, Y DEL CICLO ESCOLAR 2017-2018**; PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGUNDO.- SE DETERMINA APLICABLE CON VALIDEZ OFICIAL EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR DEL GRADO ESPECIALIDAD, DENOMINADO **"ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN"**, PARA SER IMPARTIDOS EN CICLO SEMESTRAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA, ESTABLECIÉNDOSE SU VIGENCIA INDEFINIDA CON COBERTURA PARA LOS GRUPOS ESCOLARES INICIADOS A PARTIR DEL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2015, DEL CICLO ESCOLAR **2015-2016**. ASI MISMO SE DETERMINA APLICABLE CON VALIDEZ OFICIAL DE PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR DEL GRADO DE ESPECIALIDAD, DENOMINADO **"ESPECIALIDAD EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES"**, PARA SER IMPARTIDOS EN CICLO TETRAMESTRAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA ESTABLECIÉNDOSE SU VIGENCIA INDEFINIDA CON COBERTURA PARA LOS GRUPOS ESCOLARES INICIADOS A PARTIR DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2017, Y DEL CICLO ESCOLAR **2017-2018**.

TERCERO.- SE MODIFICA EL PUNTO OCTAVO DEL ACUERDO NÚMERO SEYD-001/2017, QUE A LA LETRA DICE: **"OCTAVO.- POR LA VALIDEZ OFICIAL OTORGADA A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE "ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS DE MEDIACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES PRIVADOS" Y "ESPECIALIDAD EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES", LA INSTITUCIÓN "INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL", PODRÁ EXPEDIR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD CON VALIDEZ OFICIAL, A QUIENES HAYAN ACREDITADO EL PLAN DE ESTUDIOS Y SATISFECHO LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS**; PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

OCTAVO.- POR LA VALIDEZ OFICIAL OTORGADA A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE **"ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN"** Y **"ESPECIALIDAD EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES"**, LA INSTITUCIÓN **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL"**, PODRÁ EXPEDIR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y GRADO

ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD CON VALIDEZ OFICIAL, A QUIENES HAYAN ACREDITADO EL PLAN DE ESTUDIOS Y SATISFECHO LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO **04** FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD040/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS CONSIDERANDOS **XIII**, **XIV** Y **XV**; Y MODIFICAN LOS PUNTO **SEGUNDO** Y **OCTAVO** DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO SEYD-SUP001/2017, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 21 DE OCTUBRE DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

ACUERDO MODIFICATORIO SEYD-MOD041/2018

SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO SEYD-SUP024/2017, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 21 DE OCTUBRE DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS "ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS DE MEDIACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES PRIVADOS" Y " ESPECIALIDAD EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL PLANTEL, CD. JUÁREZ", DEPENDIENTE DEL "TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA", UBICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 96, 97, 98, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 84, PUBLICADO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL 2017, SE PUBLICÓ EL ACUERDO SEYD-SUP024/2017, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS **"ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS DE MEDIACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES PRIVADOS"**, QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ"**, DEPENDIENTE DEL "TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA", UBICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

II.- QUE LA DIRECTORA DEL **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ"**, MTRA. ERIKA MIREYA MENDOZA GARCÍA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO TIT/320/07/2018, DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2018, SOLICITÓ MODIFICACIÓN AL ACUERDO SEYD-SUP024/2017, PARA CAMBIAR EL NOMBRE DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE **"ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS DE MEDIACIÓN PARA LA**

CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES PRIVADOS" A **"ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN"**.

III.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA PERSONALIDAD JURIDICA CON LA QUE COMPARECE LA MTRA. ERIKA MENDOZA GARCÍA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO P-187/2018, DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2018, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ VILLALOBOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LE DELEGA LA REPRESENTACIÓN DEL **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ"**.

IV.- QUE EN RELACIÓN A LA **"ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES PRIVADOS"**, OTORGADA MEDIANTE ACUERDO PROVISIONAL DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2016 EN OFICIO NÚMERO 13/2016, EL DÍA 14 DE JULIO DEL 2016, LA DIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REALIZÓ ENMIENDA AL REGISTRO PARA LA ADICIÓN DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR PARA QUEDAR COMO **"ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN"**, QUEDANDO INSCRITA EN LA SECCIÓN PRIMERA DEL LIBRO 72 DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, A FOJA 108.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE ADICIONAN LOS CONSIDERANDOS **XIII**, **XIV** Y **XV**, AL ACUERDO NÚMERO SEYD-024/2017, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

XIII.- QUE LA DIRECTORA DEL **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ"**, MTRA. ERIKA MIREYA MENDOZA GARCÍA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO TIT/320/07/2018, DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2018, SOLICITÓ MODIFICACIÓN AL ACUERDO SEYD-SUP024/2017, PARA CAMBIAR EL NOMBRE DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE **"ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS DE MEDIACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES PRIVADOS"** A **"ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN"**.

XIV.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA PERSONALIDAD JURIDICA CON LA QUE COMPARECE LA MTRA. ERIKA MENDOZA GARCÍA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO P-187/2018, DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2018, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ VILLALOBOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LE DELEGA LA REPRESENTACIÓN DEL **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ"**.

XV.- QUE EN RELACIÓN A LA **"ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES PRIVADOS"**, OTORGADA MEDIANTE ACUERDO PROVISIONAL DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2016 EN OFICIO NÚMERO 13/2016, EL

DÍA 14 DE JULIO DEL 2016, LA DIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REALIZÓ ENMIENDA AL REGISTRO PARA LA ADICIÓN DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR PARA QUEDAR COMO **"ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN"**, QUEDANDO INSCRITA EN LA SECCIÓN PRIMERA DEL LIBRO 72 DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, A FOJA 108.

SEGUNDO.- SE MODIFICA EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO NÚMERO SEYD-024/2017, QUE A LA LETRA DICE: **"SEGUNDO.- SE DETERMINA APLICABLE CON VALIDEZ OFICIAL EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR DEL GRADO ESPECIALIDAD, DENOMINADO: "ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS DE MEDIACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES PRIVADOS" PARA SER IMPARTIDOS EN CICLO SEMESTRAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA, ESTABLECIÉNDOSE SU VIGENCIA INDEFINIDA CON COBERTURA PARA LOS GRUPOS ESCOLARES INICIADOS A PARTIR DEL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2015, DEL CICLO ESCOLAR 2015-2016. ASI MISMO SE DETERMINA APLICABLE CON VALIDEZ OFICIAL DE PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR DEL GRADO DE ESPECIALIDAD, DENOMINADO "ESPECIALIDAD EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES", PARA SER IMPARTIDOS EN CICLO TETRAMESTRAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA ESTABLECIÉNDOSE SU VIGENCIA INDEFINIDA CON COBERTURA PARA LOS GRUPOS ESCOLARES INICIADOS A PARTIR DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2017, Y DEL CICLO ESCOLAR 2017-2018**; PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGUNDO.- SE DETERMINA APLICABLE CON VALIDEZ OFICIAL EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR DEL GRADO ESPECIALIDAD, DENOMINADO **"ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN"**, PARA SER IMPARTIDOS EN CICLO SEMESTRAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA, ESTABLECIÉNDOSE SU VIGENCIA INDEFINIDA CON COBERTURA PARA LOS GRUPOS ESCOLARES INICIADOS A PARTIR DEL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2015, DEL CICLO ESCOLAR **2015-2016**. ASI MISMO SE DETERMINA APLICABLE CON VALIDEZ OFICIAL DE PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR DEL GRADO DE ESPECIALIDAD, DENOMINADO **"ESPECIALIDAD EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES"**, PARA SER IMPARTIDOS EN CICLO TETRAMESTRAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA ESTABLECIÉNDOSE SU VIGENCIA INDEFINIDA CON COBERTURA PARA LOS GRUPOS ESCOLARES INICIADOS A PARTIR DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2017, Y DEL CICLO ESCOLAR **2017-2018**.

TERCERO.- SE MODIFICA EL PUNTO OCTAVO DEL ACUERDO NÚMERO SEYD-024/2017, QUE A LA LETRA DICE: **"OCTAVO.- POR LA VALIDEZ OFICIAL OTORGADA A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE "ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS DE MEDIACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES PRIVADOS" Y "ESPECIALIDAD EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES", LA INSTITUCIÓN "INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ", PODRÁ EXPEDIR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD CON VALIDEZ OFICIAL, A QUIENES HAYAN ACREDITADO EL PLAN DE ESTUDIOS Y SATISFECHO LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS**; PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

OCTAVO.- POR LA VALIDEZ OFICIAL OTORGADA A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE **"ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN"** Y **"ESPECIALIDAD EN**

JUSTICIA PARA ADOLESCENTES", LA INSTITUCIÓN **"INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, PLANTEL CD. JUÁREZ"**, PODRÁ EXPEDIR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD CON VALIDEZ OFICIAL, A QUIENES HAYAN ACREDITADO EL PLAN DE ESTUDIOS Y SATISFECHO LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA. Rúbrica.

ESTA HOJA NÚMERO **04** FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO **SEYD-MOD041/2018,** POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS CONSIDERANDOS **XIII**, **XIV** Y **XV**; Y MODIFICAN LOS PUNTO **SEGUNDO** Y **OCTAVO** DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL NÚMERO SEYD-SUP024/2017, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 21 DE OCTUBRE DEL 2017, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.